



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 160 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 ABR 2012

VISTO: La Solicitud de fecha 20 de marzo del 2012, con Proveído N° 435038, interpuesto por don Jaime Huerta Tarazona, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 106°, numeral 106.2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: “el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia”;

Que, asimismo el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley antes citada señala que *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”

Que, al amparo del marco legal citado el recurrente solicita rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de marzo del 2012, mediante el cual se resuelve encargarle el puesto de Gerente Regional de Desarrollo Social, en su condición de Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, consignando de manera errónea en el Artículo 1° el siguiente texto: “ ENCARGAR EL PUESTO (...) al **Ing. Jaime Huerta Tarazona** (...)”, debiendo ser lo correcto “ ENCARGAR EL PUESTO (...) al **Sr. Jaime Huerta Tarazona** (...)”; por lo que con fines de previsión legal se expide el presente acto resolutivo;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado y

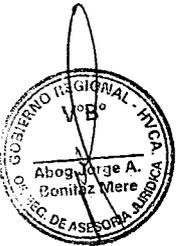
Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de marzo del 2012, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO a partir de la fecha, en el cargo de **Gerente Regional de Desarrollo Social**, al **Sr. Jaime Huerta Tarazona** en su condición de Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se designe al titular, a quien deberá dar cuenta de todo lo actuado hasta la culminación de la presente encargatura.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 160 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 ABR 2012

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

